

ACTUALIZACIONES DE LA CONVOCATORIA CIENCIA BÁSICA Y DE FRONTERA 2023-2024

Apertura del sistema	Cierre del Sistema	Publicación de resultados
27 de noviembre de 2023	15 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México	A partir del 15 de abril de 2024

Público Objetivo	Modalidades de apoyo	
	Investigadoras o investigadores jóvenes	Investigadoras e investigadores consolidados
	A la fecha de publicación de la Convocatoria, los varones deberán contar con hasta 40 años de edad y las mujeres con hasta 43 años de edad. Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centros Públicos) y en general a Instituciones federales y estatales del sector público que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción en el CONAHCYT (Sistema Nacional de Información o RENIECyT), para que soliciten un apoyo, conforme a las bases de la convocatoria, con el fin de desarrollar proyectos de investigación en ciencia básica o de frontera. Las propuestas deberán ser presentadas por investigadoras o investigadores jóvenes que estén iniciando su carrera académica o científica o bien por investigadoras o investigadores consolidados. En ambos casos deberán contar con el grado de doctorado o pertenecer al Programa Investigadoras e Investigadores por México del CONAHCYT o al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).	En las bases de la convocatoria no se indica edad mínima o máxima.

Objetivo	Apoyar proyectos de investigación en ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del saber científico, con una visión a largo plazo, que aborden retos, preguntas o problemas de una manera no convencional, es decir innovadora y original, o que contribuyan al avance del conocimiento, bajo parámetros de competencia internacional.
Objetivos particulares	I. Apoyar con recursos económicos el desarrollo de proyectos que resulten en avances conceptuales del saber humanístico y científico, la generación de datos novedosos a partir de estudios y enfoques de campo o de laboratorio, o de registros históricos o bibliográficos, u otras contribuciones a la investigación en ciencia básica y humanidades. Los resultados de dichos proyectos deberán contribuir a la generación de conocimiento original o de frontera, en cualquier campo del conocimiento (incluyendo disciplinas de las humanidades, ciencias y tecnologías), bajo parámetros de competencia internacional. II. Promover proyectos de investigación científica que aborden cuestiones sobre las que existe alguna controversia en la comunidad científica del ámbito en el que se desarrolla; o que abordan cuestiones de difícil respuesta, al menos con las aproximaciones metodológicas actuales. III. Incentivar aproximaciones a retos, preguntas o problemas de investigación de una manera rigurosa que potencialmente resulte en descubrimientos que expandan las fronteras del conocimiento. En el mediano o largo plazo los resultados de dichos proyectos tendrán un impacto en nuestra sociedad y cultura, y darán lugar al inicio de nuevos campos de investigación. IV. Impulsar la colaboración entre las personas investigadoras jóvenes o consolidadas, con habilidades, conocimientos, experiencia e infraestructuras complementarias, así como la formación de nuevos grupos de investigación capaces de emprender un ejercicio independiente, con el compromiso de contribuir al acceso universal del conocimiento.
Requisitos	1.1 Las Instituciones de las y los proponentes deberán contar con constancia de inscripción o preinscripción en el CONAHCYT¹, la cual deberá estar actualizada. Se dará preferencia a entidades públicas. 1.2 Con el fin de incluir a todos los miembros de las comunidades de HCTI, de acuerdo al numeral 2 de los Términos de Referencia de esta Convocatoria, se contemplan dos modalidades de apoyo: investigadoras e investigadores jóvenes e investigadoras e investigadores consolidados. Para las y los investigadores jóvenes, a la fecha de publicación de la Convocatoria, los varones deberán contar con hasta 40 años de edad y las mujeres con hasta 43 años de edad. Deberán presentar un documento probatorio de la edad: CURP, credencial del INE, pasaporte o acta de nacimiento. No se aceptará ningún otro tipo de documento. Las solicitudes de personas investigadoras jóvenes se evaluarán en un grupo distinto al de solicitudes de proponentes consolidados. 1.3 La o el investigador que registre y envíe la solicitud fungirá como Responsable Técnico de la propuesta.

¹ Sistema Nacional de Información o RENIECYT

1.4 La o el investigador proponente deberá presentar un documento probatorio del grado de doctorado (acta de examen de grado, título o cédula profesional) o de su pertenencia al SNII. En caso de presentar un documento expedido por alguna institución extranjera, éste deberá estar traducido y apostillado.

1.5 La o el proponente **podrá incluir una investigadora o un investigador colaborador**, quien deberá contar con el grado de doctorado o pertenecer al programa Investigadoras e Investigadores por México o pertenecer al SNII, y estar adscrito a alguna institución nacional que cuente con registro o pre-registro en el CONAHCyT¹. En el caso de la modalidad de investigadoras e investigadores jóvenes, a la fecha de publicación de la Convocatoria, la o el investigador colaborador deberá contar con hasta 40 años de edad, en el caso de los varones, y con hasta 43 años de edad, en el caso de las mujeres.

Es recomendable que la o el proponente y, en su caso, la o el investigador colaborador pertenezcan a instituciones diferentes, o bien, a dependencias o unidades académicas diferentes de la misma institución. No es indispensable registrar una investigadora o un investigador colaborador.

1.6 La o el investigador proponente no podrá presentarse como Responsable Técnico de más de una propuesta, ni como investigador colaborador de otra.

Es recomendable que la o el proponente y, en su caso, la o el investigador colaborador pertenezcan a instituciones diferentes, o bien, a dependencias o unidades académicas diferentes de la misma institución. **No es indispensable registrar una investigadora o un investigador colaborador.**

1.7 La o el investigador colaborador no podrá presentarse como Responsable Técnico ni como colaborador de otra propuesta.

1.8 La o el investigador proponente, así como la o el investigador colaborador, a la fecha de cierre de la Convocatoria, no deberán tener a su cargo un proyecto con apoyo vigente de CONAHCyT, como Responsable Técnico ni como Corresponsable Técnico.

1.9 Las solicitudes de apoyo que se presenten deberán sujetarse a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente Convocatoria y sus TDR. La Secretaría Técnica, a cargo de la Dirección de Ciencia de Frontera, se reserva el derecho de hacer un análisis de pertinencia de las propuestas de investigación.

1.10 La o el investigador proponente no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o Convocatorias del CONAHCyT.

1.11 Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el numeral 3.2 de los TDR, dejando muy claros los antecedentes y enfoques, así como las razones por las que el proyecto planteado contribuiría a la generación de conocimiento **en ciencia básica o de frontera**; haciendo explícito cómo el proyecto contribuiría al fortalecimiento, consolidación y expansión de las capacidades científico-tecnológicas, así como a la formación de nuevas investigadoras e investigadores y el acceso universal del conocimiento. Es indispensable apegarse a las actividades y fechas indicadas en el Calendario (numeral 2).

1.12 Las solicitudes deberán ir acompañadas de una Carta Oficial de Postulación firmada electrónicamente por la o el Representante Legal de la Institución de adscripción de la o el proponente, de conformidad con los TDR que forman parte de esta Convocatoria, y en el formato establecido en el [sistema de gestión de solicitudes de apoyo del CONAHCYT](#), específico para esta Convocatoria.

1.13 Es obligatorio presentar informes técnicos en los que se reporte el cabal cumplimiento de las metas, objetivos y productos entregables. Estos últimos se sumarán al repositorio nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley General.

Notas importantes

- Una vez enviada la propuesta, no será posible modificarla.
- La omisión de cualquiera de los requisitos previamente descritos en la presente Convocatoria y sus TDR implica que la propuesta no será evaluada.

Ligas

Convocatoria

[Convocatoria Ciencia de Frontera 2023-2024_VF.pdf \(conahcyt.mx\)](#)

Postulación

[convocatorias \(conahcyt.mx\)](#)

Contacto CONAHCYT

Mayores Informes

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, favor de contactar al personal de la Dirección de Ciencia de Frontera del CONAHCYT en horario de 9:00 a 15:00 horas (hora del Centro de México), a través de los siguientes medios:

Teléfono: (55) 5322-7700
extensiones: 6022, 6126 o 6128

Correo electrónico:
cienciadefrontera@conahcyt.mx
nmurillo@conahcyt.mx
soporte_icb@conahcyt.mx

Si requiere soporte técnico, favor de comunicarse al Centro de Contacto y Atención.

Teléfono: (55)5322-7708
correo electrónico:
cca@conahcyt.mx

Enlace en la unidad	Lic. Consuelo Arriaga De Jesús	Lic. Sarahí Suárez López
	Jefa de la Sección de Vinculación carriaga@cua.uam.mx vinculacion@cua.uam.mx 55 5814 6500 ext. 6528	seguimiento.vinculacion@cua.uam.mx 55 5814 6500 ext. 6564

Consideraciones para el presupuesto del proyecto, de acuerdo con los TDR.	
% Gastos de coordinación	Se deberá contemplar un porcentaje de hasta el 2% del monto total del proyecto para cubrir gastos de apoyo para servicios de auditoría.
Publicaciones e impresiones	No se autorizará un monto mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N) por Etapa, con excepción de la publicación de libros o capítulos de libros.
Servicios especializados	Destinado para la contratación de aquellos servicios que no puedan ser proporcionados por las Instituciones participantes y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto.
Honorarios por servicios profesionales	El monto de los honorarios, por persona, no deberá exceder de un 50% adicional al límite establecido para Becas en proyecto, en función de su último grado de estudios.
Se podrá autorizar hasta el 30% del total del proyecto en los rubros Servicios especializados y Honorarios por Servicios profesionales, en conjunto.	